



1700-37

RESOLUCION N°

2096--

FECHA: 31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 7292 de 2021 el municipio Zona Bananera, identificado con el Nit. No. 819.003.297-5, representado por el señor EFRAIN ALBERTO ORTEGA PAREJO, en su condición de Alcalde, con C.C. No. 19.531.050, solicitó Liquidación por Concepto de Evaluación para un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, en beneficio de la Comunidad de la Vereda Portón de Moran, Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, adjuntando además:

- Acta de Posesión del señor EFRAIN ALBERTO ORTEGA PAREJO, Alcalde del Municipio de Zona Bananera
- RUT
- Copia Escritura Pública 74 de 2019
- Copia Cédula de Ciudadanía Alcalde en mención
- Declaración del valor del proyecto expedido por FUNDAUNIBAN
- Copia Tarjeta Profesional Contadora que acredita valor del proyecto

Que a través del oficio E20211915003793 de Septiembre 15 de 2021, CORPAMAG comunicó al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso y enlista los requisitos para continuar con el procedimiento.

Que en Radicado No. 9839 de 2021 la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, presenta solicitud de obtención de un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para la puesta en funcionamiento de un pozo que tiene como objetivo solucionar la carencia de agua que tiene la Comunidad de la Vereda de Portón de Morán, Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, y presenta como soportes lo siguiente:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Recibo de Caja No. 5856 de 2021 expedido por Tesorería de la Corporación
- Autorización escrita para recibir notificaciones a través de un correo electrónico
- Certificado de Uso de Suelo expedido por Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio Zona Bananera
- Certificación de Sana Posesión
- Información técnica sobre el permiso solicitado que incluye la localización del pozo según Plancha IGAC Escala 1:25.000
- CD con el Estudio Hidrogeológico Portón de Moran

Que a través del Auto No. 1967 de Octubre 29 de 2021 se admitió la petición y se ordenó la evaluación por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.



1700-37

RESOLUCION N°

2096--

FECHA:

31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

Que una vez recibido un primer informe técnico, se consideró complementar el mismo y mediante memorando de fecha 23 de diciembre de 2021 fue devuelto el expediente.

Que seguidamente fue recibido otro informe técnico de fecha 25 de febrero de 2022, el cual persistió con información incompleta, por lo tanto mediante memorando de fecha 22 de marzo de 2022 fue devuelto expediente para su corrección,

Que en informe técnico de fecha 16 de mayo de 2022 el funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental rindió concepto en los siguientes términos:

"(...)

DESCRIPCION DE LA VISITA:

El día 10 de diciembre de 2021 se ejecutó visita de inspección técnica en el predio donde se pretende realizar actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte del Municipio de Zona Bananera, con la finalidad de solucionar el abastecimiento de agua de los habitantes de la vereda Portón de Moran; la visita conto con el acompañamiento del señor Didier Granados, quien es funcionario de Fundauniban y el señor Oswaldo Caro en representación de la comunidad.

El predio se encuentra ubicado en la Troncal de Oriente que comunica a Santa Marta con los departamentos del Cesar y Santander. La vereda del Portón de Morán se localiza sobre esta vía a 3 kilómetros al nororiente del corregimiento de Riofrio. El predio se encuentra ubicado en este sector donde fue realizado el estudio Geo eléctrico, el cual dicto viabilidad técnica para llevar a cabo las actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas.

EVALUACION DE LA INFORMACION

1. Información General:

Nombre	Alcaldía Municipal Zona Bananera
Representante Legal	Efraín Ortega Parejo
Dirección de correspondencia	Prado Sevilla casa 9
Número de Teléfono	
Correo electrónico	

2. Tabla 1. Información general.

3. El documento cuenta con la siguiente información de línea base:

Localización y vía de acceso
Clima
Precipitación

Temperatura
Brillo solar
Humedad relativa



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2096--
31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

Evaporación
Hidrología

Geología y geomorfología

4. Método de Prueba:

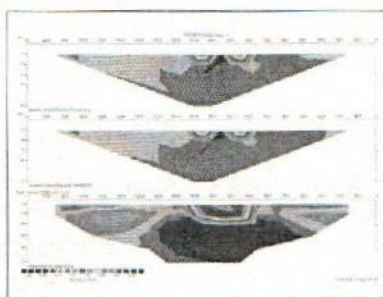
Prospección Geofísica: La prospección geofísica es un método rápido y económico para conocer las condiciones Geológicas e Hidrogeológicas del subsuelo. La Geotomografía Eléctrica es actualmente uno de los métodos geofísicos más preciso para conocer las condiciones Geológicas e Hidrogeológicas del subsuelo y cada día presenta avances en recursos tecnológicos, desplazando a otros métodos de prospección. Este fue el método que se usó para la evaluación hidrológica del sector.

5. Localización de la Prueba:

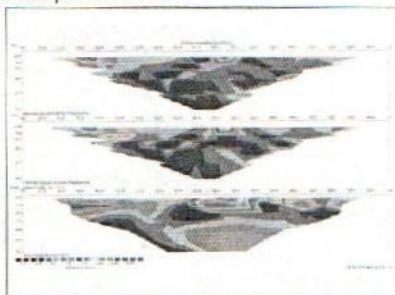
Para definir la evaluación hidrogeológica del subsuelo del sector, se realizó un (1) registros de Geotomografía, la cual tiene fue realizado en la vereda Portón de Morán, sobre la vía de acceso a los predios, partiendo desde la Troncal en dirección a Sevillano, pasando por el frente del colegio entre las coordenadas 10° 56' 06.35"N 74° 10' 00.92"W y las coordenadas 10° 55' 59.17" N 74° 10' 10.95" W.

6. Resultados.

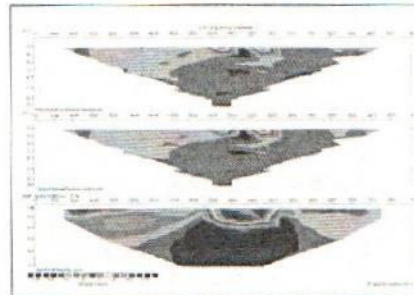
Se entrega una Tomografía de Resistividad Eléctrica, la cual se interpreta por los métodos Wenner, Schlumberger y Dipolo Dipolo. Para este informe finalmente se analiza la imagen del modelo de resistividad más representativo de las condiciones Hidrogeológicas de la zona y que presente mayor grado de certeza en la solución interpretativa.



Modelo Wenner



Modelo Schlumberger



Modelo Dipolodipolo

4.1 Análisis de los resultados:

Según el resultado el área de estudio se encuentra sobre Sedimentos Aluviales Recientes (Qal), depositados sobre basamento posiblemente Metamórficos (Neis de Buritaca (PZb) o Esquistos de San Lorenzo (Mzsl1)). Se tomó para efectos de análisis la configuración Wenner, ya que es el método que presenta mejor resolución en la vertical y para el caso específico fue el método (de los tres realizados) que presentó mayor grado de certeza en la solución interpretativa (solución del algoritmo matemático por el método Jacobian Matrix según recomendación del fabricante).



1700-37

RESOLUCION N° 2096--
FECHA: 31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

7. Inventario de Pozos:

En el informe se presenta el inventario de pozos cercanos, al sitio seleccionado en la vereda del Portón de Morán para realizar la perforación exploratoria y de esta manera conocer su ubicación y sus características físicas generales. La metodología utilizada para el desarrollo de la información de cada punto de agua fue mediante visita directa de campo (información primaria), diligenciando un formato basado en el formato FUNIAS diseñado por IDEAM, SGC y MINAMBIENTE para inventario de puntos de agua subterránea.

Acorde con el informe de inventario de pozos que se ubiquen entre 500 a 1 Km del sitio donde hará la perforación exploratoria, aportado por el solicitante, se tienen cuatro (4) pozos descritos a continuación:

Códig	Predio	Localización	Coordenada N	Coordenada W	Altura GPS
Pa 01	Rosa Isabel	V. Portón de Morán	10° 55' 58.76"	74° 10' 19.65"	31
Pa 02	Casa Privado	V. Portón de Morán	10° 56' 03.54"	74° 10' 07.69"	37
Pa 03	La Ladrillera	V. Portón de Morán	10° 56' 13.99"	74° 10' 01.75"	45
Pp 04	San Rafael	V. Portón de Morán	10° 56' 13.32"	74° 10' 23.29"	32
Pa 05	Bella	V. Portón de Morán	10° 55' 53.99"	74° 10' 24.38"	30

Inventario de Pozos

8. Sistema de Perforación Propuesto:

Antepozo:

Es una obra civil que se hace en la boca del pozo al inicio del proceso de perforación para estabilizar su parte superior y controlar probables derrumbes superficiales. Consiste en un hueco excavado manualmente de dos a tres metros de profundidad de un diámetro tal que permita la instalación de una tubería en lámina de hierro de un diámetro entre 24" y 36" según sea el diámetro del pozo.

Perforación:

Esta perforación se hace con un equipo de perforación. El método de rotación mediante circulación directa utiliza como fluido o líquido de perforación lodo bentonítico, que es una mezcla de agua y bentonita (arcilla) que adquiere ciertas características de viscosidad y densidad durante la perforación y tiene como función transportar en suspensión a la superficie los fragmentos o sedimentos perforados, forma una costra de lodo en las paredes del pozo para ir sellándolo y evitar derrumbes en zonas inestables.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2096--
31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

Se prepara el lodo en una piscina excavada en el suelo, cuando ya adquiere la viscosidad adecuada, se extrae con una bomba de lodos de pistón de alta presión y se inyecta a través de la tubería de perforación que tiene en su borde inferior una broca tricónica, tipo "piña" que es la que perfora las capas del subsuelo. La broca tiene unos orificios por donde sale el lodo, refrigerándola, luego este sube verticalmente por el espacio anular entre el hueco perforado, que es del mismo diámetro de la broca que se esté usando, y la tubería de perforación, sale a la superficie y descarga a una piscina llamada de sedimentación donde se depositan los sedimentos perforados.

Por rebose el lodo sale y cae a la piscina de succión de donde se vuelve a bombear nuevamente continuando su circulación en el circuito. Las muestras de las capas perforadas se toman en la boca del pozo con una canastilla. Se colectan metro a metro, se lavan y se almacenan en bolsas numeradas conforme a su profundidad para levantar el perfil litológico del pozo.

Además, para la construcción del pozo se definen los siguientes componentes:

Muestreo y columna litológica

Registro eléctrico

Entubado

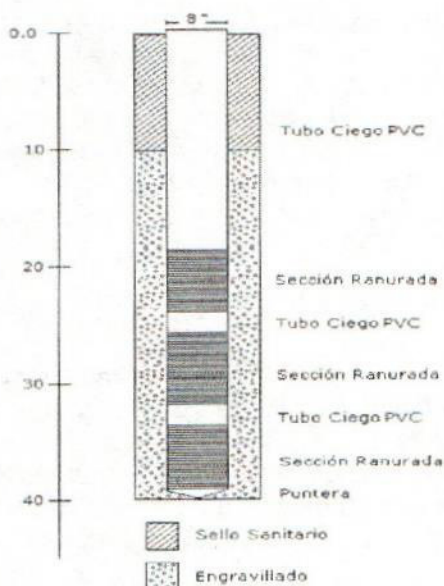
Engravillado

Sello sanitario

Desarrollo

Prueba de bombeo

Equipo de bombeo



Prediseño del pozo propuesto por el usuario



RESOLUCION N° 2096--
FECHA: 31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

Además, el informe aportado cuenta con registro fotográfico y un análisis detallado del perfil del suelo y demás datos relevantes como método de perforación, sistemas de captación, muestreo, registro eléctrico y equipos de bombeo, puede ser consultada en el archivo magnético anexo al expediente 5902.

9. Conclusiones:

Teniendo en cuenta el estudio se puede manifestar que en la parte central del registro se detectan estratos con resistividades bajas a medias (que se identifica como formaciones arcillosas o arenosas saturadas de agua salobre) o zonas con resistividades altas (con poca agua); que en cualquiera de los dos casos muestra la ausencia de acuíferos explotables.

En el estudio se evidencia un corte que muestra condiciones hidrogeológicas favorables para la construcción del pozo profundo dentro del área sugerida por la comunidad (El Colegio). Con coordenadas 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W.

10. Afectaciones al Medio:

El pozo en mención aún no se encuentra perforado, sin embargo, la exploración no genera afectación al medio ni a los recursos naturales, dado que en el área de estudio las condiciones ambientales son características de pastos limpios y arbolados ni corrientes que se vean afectadas por dicha actividad.

CONCEPTO TECNICO:

Según los datos obtenidos en visita de inspección y de la evaluación de la documentación presentada por la Alcaldía Municipal de Zona Bananera representado por Efraín Alberto Ortega Parejo en su condición de Alcalde, identificado con cedula de ciudadanía No. 19531050, se tiene que para la prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio donde se encuentra La Escuela Rural Mixta Nazareth Portón de Moran, no implica impactos ambientales que modifiquen las condiciones actuales del predio ni su entorno; por lo tanto se considera viable técnica y ambientalmente otorgar permiso de prospección y exploración de agua subterráneas al Municipio de Zona Bananera, identificado con NIT 819003297-5.

Ubicación propuesta para la perforación 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W. (...)"

Que de acuerdo a lo anterior es necesario que el solicitante realice el ensayo de bombeo que contempla el artículo 2.2.3.2.16.9. del Decreto 1076 de 2015, con el acompañamiento de un funcionario de la entidad, y además se advierte que el usuario debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.10 del citado decreto el cual establece que al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado un informe con los requisitos que allí



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2096--
31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

estipula, y que será tenido en cuenta en la respectiva solicitud de concesión de aguas subterráneas que debe tramitarse posteriormente.

Que conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se aclara que la prueba de bombeo se realizará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad competente y el informe del mismo será objeto de evaluación pero dentro del trámite de la solicitud de aguas subterráneas que deberá realizar el usuario después de este permiso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.11.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas solicitado por el municipio ZONA BANANERA con Nit. No. 819.003.297-5, representado por EFRAIN ALBERTO ORTEGA PAREJO, en su condición de Alcalde con C.C. No. 19.531.050, para beneficio de la vereda PORTÓN DE MORAN ubicada en el corregimiento de Río Frío en las coordenadas 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W, con la finalidad solucionar la carencia de agua que tiene la comunidad de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el municipio ZONA BANANERA, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. El permisionario deberá ejecutar las actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas atendiendo lo dispuesto en el sistema de perforación y plan de trabajo propuesto en los documentos técnicos presentado ante esta corporación como insumos para el otorgamiento del permiso.
2. Si dado el caso la perforación no se realice en el sitio propuesto, el mismo debe realizarse en la zona estudio que fue tomada en cuenta en la Tomografía de Resistividad Eléctrica, de lo contrario deberá iniciar una solicitud nueva para el permiso de Prospección y exploración.
3. Una vez se haya cumplido el objetivo del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas o al término de su vigencia, el beneficiario tiene un plazo de 30 días hábiles para entregar a CORPAMAG un informe que contenga la siguiente información:
 - a) Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta en un rango inferior a 500 m2. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas Sistema "Magna Sirgas" origen Bogotá con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".



RESOLUCION N°

2096--

FECHA:

31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

- b) Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho.
 - c) Profundidad y método de perforación.
 - d) Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases.
 - e) Informe Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
4. Solicitar a CORPAMAG, por lo menos con 15 días de anticipación a la realización de la prueba de bombeo del pozo perforado, la presencia de un funcionario de la corporación para la supervisión de la prueba.
5. Después de realizada la prueba de bombeo hacer entrega en un término no mayor a 7 días hábiles el Informe de prueba de bombeo.
6. Tener en cuenta que el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas no confiere concesión para el aprovechamiento de las aguas, por consiguiente, una vez se haga la prueba de bombeo y se tenga la certeza de la existencia del caudal requerido, se deberá solicitar la concesión de aguas ante esta corporación.

ARTICULO TERCERO: La expedición de permisos para exploración de aguas subterráneas (perforación de pozos) no implica en forma automática el otorgamiento de concesión (permiso para el aprovechamiento de las captaciones). Por tal motivo el municipio ZONA BANANERA, deberá posteriormente solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas, anexando el diseño y las pruebas realizadas para la construcción del pozo. La viabilidad del otorgamiento de un permiso para explotar un pozo depende de muchos factores, entre ellos el diseño final del pozo (que sólo es conocido durante la fase de construcción del mismo), la calidad del agua captada y la productividad del acuífero bajo explotación.

ARTICULO CUARTO: El presente permiso tendrá una vigencia de seis (06) meses, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Si se llegare a tramitar la concesión de aguas subterráneas luego del término de vigencia del presente permiso, se deberá aportar la correspondiente autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud Seccional del Departamento del Magdalena toda vez que el recurso será para consumo humano.

ARTICULO SEXTO: La parte resolutive de este proveído debe ser publicado en la página web de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2096--
31 MAYO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO ZONA BANANERA, PARA BENEFICIO DE LA VEREDA PORTÓN DE MORAN, CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO EN LAS COORDENADAS 10° 56' 05.06" N 74° 10' 02.76" W."

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al representante legal del municipio y/o a quien haga las veces de apoderado en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Karen Bozón-Kilo

Revisó: Maricruz Ferrer

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez

Expediente: 5902

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución N°2096 de Mayo 31 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <lgaviria@fundauniban.org.co>, <alcaldia@zonabananera-magdalena.gov.co>
Fecha 2022-06-03 10:08

 Resolución 2096 de 2022.pdf (~2,2 MB)

En atención al radicado R2021102009839 de fecha 22-10-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG